



Colegio **La Concepción**  
Franciscanos  
Ontinyent

## AYUDAS DE COMEDOR 2014-2015

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2014-2015

#### 1. Plazo ordinario:

- Educación Infantil y Primaria, desde el día de publicación de la convocatoria hasta el **4 de julio**.
- Educación Secundaria Obligatoria, desde el día de publicación de la convocatoria hasta el **21 de julio**.

#### 2. Plazo extraordinario:

- En el mes de septiembre se abrirá un plazo extraordinario que concluirá el día 5, en el que únicamente se admitirán las solicitudes que se deriven de nuevas matriculaciones.

#### 3. Plazo excepcional:

- Las solicitudes que se presenten fuera de los plazos ordinario y extraordinario se admitirán, siempre y cuando se trate de alumnos que se incorporan al sistema educativo con posterioridad a dichos plazos y siempre con anterioridad al 30 de septiembre. A partir de esta fecha no se admitirá la presentación de más solicitudes.

### IMPRESO DE SOLICITUD

[http://www.cece.gva.es/ocd/areacd/docs/ANEXO I solicitud comedor y transporte 14 15.pdf](http://www.cece.gva.es/ocd/areacd/docs/ANEXO_I_solicitud_comedor_y_transporte_14_15.pdf)

- [ANEXO I Solicitud comedor y transporte 2014-2015](#)

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO AL IMPRESO DE SOLICITUD:

Original y Fotocopia del DNI/NIF/pasaporte/NIE (número de identificación de extranjero) de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como del NIF del/la alumno/a si dispone del mismo.

#### Miembros de la unidad familiar:

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de la copia compulsada del libro de familia

#### En Caso de Embarazo:

Certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud en el que haga constar el estado y la semana de gestación.

#### En caso de divorcio o separación:

No se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda.

No obstante, sí tendrá la consideración de miembro computable en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar. En el caso de custodia compartida se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno, para ello deberá presentar acuerdo o resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.

La NO presentación de la renta ejercicio 2013, será motivo de denegación de la ayuda

Para acreditar la condición de familia numerosa deberá aportarse título o carné de familia numerosa en vigor. Certificado médico que acredite el embarazo múltiple

La discapacidad de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores a condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la citada consellería

La orfandad absoluta se acreditará mediante el libro de familia o certificado del Registro Civil.



Colegio **La Concepción**  
Franciscanos  
Ontinyent

**El alumnado beneficiario** de ayudas de comedor escolar para el curso 2014-2015 percibirá el siguiente módulo por día:

Para Educación Infantil, Educación Primaria y ESO Hasta 3,94 €

### **NORMATIVA**

**[http://www.docv.gva.es/datos/2014/06/19/pdf/2014\\_5706.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2014/06/19/pdf/2014_5706.pdf)**

- [ORDEN 48/2014, de 18 de junio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de titularidad de la Generalitat y privados concertados para el curso escolar 2014-2015](#)

### **Artículo 6. Umbrales de renta**

Familias de dos miembros:	24.089,00
Familias de tres miembros:	32.697,00
Familias de cuatro miembros:	38.831,00
Familias de cinco miembros:	43.402,00
Familias de seis miembros:	46.853,00
Familias de siete miembros:	50.267,00
Familias de ocho miembros:	53.665,00

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

***Computándose para la determinación de la renta familiar los importes contenidos en las casillas 366 y 374***

### **Renta anual disponible per cápita**

La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el artículo 8, entre el número de miembros de la unidad familiar definida según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente orden. Se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

#### **Renta per cápita Puntos**

Hasta 393	<b>20</b>	De 3.930,01 a 4.323	<b>10</b>
De 393,01 a 786	<b>19</b>	De 4.323,01 a 4.716	<b>9</b>
De 786,01 a 1.179	<b>18</b>	De 4.716,01 a 5.109	<b>8</b>
De 1.179,01 a 1.572	<b>17</b>	De 5.109,01 a 5.502	<b>7</b>
De 1.572,01 a 1.965	<b>16</b>	De 5.502,01 a 5.895	<b>6</b>
De 1.965,01 a 2.358	<b>15</b>	De 5.895,01 a 6.288	<b>5</b>
De 2.358,01 a 2.751	<b>14</b>	De 6.288,01 a 6.681	<b>4</b>
De 2.751,01 a 3.144	<b>13</b>	De 6.681,01 a 7.074	<b>3</b>
De 3.144,01 a 3.537	<b>12</b>	De 7.074,01 a 7.467	<b>2</b>
De 3.537,01 a 3.930	<b>11</b>	Más de 7.467	<b>1</b>

La puntuación máxima a obtener sumando la puntuación obtenida en los apartados 9.1 (renta anual disponible per cápita) y y 9.2 (circunstancias sociofamiliares) no podrá ser superior a 20 puntos.

**Más información** en la web del colegio y en

<http://www.cece.gva.es/ocd/areacd/es/complem.htm>